ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: ***SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA***

MODALIDAD: ***CONTRATACIÓN DIRECTA***

DOCUMENTO: ***ESTUDIO PREVIO***

OBJETO: **SERVICIOS LOGÍSTICOS (A TODO COSTO) PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE EN LAS DIFERENTES ZONAS AFECTADAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ PARA ATENDER Y MITIGAR LA TEMPORADA SECA DE ACUERDO AL DECRETO No. 018 DEL (23 DE ENERO DE 2024) POR EL CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA**

CIUDAD: ***SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA***

FECHA: ***FEBRERO DE 2024***

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

7. GARANTÍAS

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015

9. ANEXOS

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que al Municipio le corresponde como entidad fundamental de la división político administrativa, la participación de los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

El artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Debido a la necesidad de implementar las políticas de gestión del riesgo de desastres a cargo del sistema para la prevención y atención de desastres, el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 4147 del 2011, creo la UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD quien es la encargada de coordinar y transversalidad la aplicación de la política pública sobre la materia en las entidades públicas, privadas y en la comunidad.

El Fondo Nacional de Calamidades creado por el Decreto 1547 de 1984 y modificado por el Decreto-ley 919 de 1989, se denominará en adelante Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y continuará funcionando como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística conforme a lo dispuesto por dicho Decreto. – ART 47 LEY 1523 DE 2012.

Los objetivos generales del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres son la negociación, obtención, recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres, que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres. Estos objetivos se consideran de interés público.

Así mismo el parágrafo primero del artículo 48 de la Ley 1523 establece que la ordenación del gasto del Fondo Nacional de gestión del riesgo y sus subcuentas, estará a cargo del

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, sin perjuicio de la ordenación del gasto que se encuentra dispuesta para la ejecución de los recursos destinados para la atención de la emergencia ocasionada por el Fenómeno de la Niña 2010-2011, de que trata el Decreto 4702 de 2010.

De conformidad con lo señalado en el artículo 19 del Decreto 4147 de 2011, la Subdirección de Manejo de Desastres tiene entre sus funciones el formular, implementar y ejecutar los proyectos de manejo de desastres a cargo de la Unidad, así como apoyar a las entidades nacionales y territoriales del SNGRD en la gestión de recursos para la financiación de proyectos de manejo de desastres.

La Alcaldía del Municipio de San Pedro de Urabá, en desarrollo del rol propio de la función pública y la gestión fiscal que debe realizar por administrar y manejar recursos públicos con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia y publicidad, cuyo fundamento constitucional se esgrime en el artículo 209 de la Carta Política, se encuentra sometida a las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Tal y coma lo señala en artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio.

Que el Municipio es considerado coma la Entidad Territorial de la división política administrativa del Estado, y una de sus finalidades es velar por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

El Municipio de San Pedro De Urabá en su Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres identifica el Escenario Asociado Con Fenómenos De Origen Hidrometeorológico E Hidroeléctrico – Sequía, donde define como una situación anómala del clima con la cual la disponibilidad de agua es insuficiente, para satisfacer las distintas necesidades de las poblaciones de seres humanos, plantas y animales; en el Municipio, esta característica se viene presentado y aceptando como normal y es un fenómeno muy recurrente asociado a factores como altas temperaturas, fuertes vientos y baja humedad relativa.

Entre los meses de febrero y marzo disminuye el caudal del Río San Juan en la parte alta, situación que igualmente se observa en la quebrada Zapindonga, en el área urbana de la cabecera corregimental.

Las épocas de sequías se encuentran entre los meses de diciembre a marzo prolongándose en algunos casos a mediados o finales de abril. Fenómeno que afecta todo el municipio y que ha sido recurrente en los últimos años.

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

La Secretaria Planeación e Infraestructura física del Municipio de San Pedro de Urabá, le corresponde la administración de todos los bienes muebles e inmuebles, velar por el buen funcionamiento de los servicios públicos domiciliarios urbanos y rurales del municipio y en este sentido y ejecutar los recursos que se requieren en la administración municipal, para el normal funcionamiento de nuestra alcaldía.

En Acta de Reunión No. 1, de fecha 23 de Enero de 2024, el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo, se reunió previa convocatoria, con la finalidad de tratar varios temas, dentro de ellos el de inicio de temporada de menos lluvia, donde el coordinador del CMGRD, señala que le han llegado varias solicitudes de diferentes presidentes de juntas de acción comunales de las veredas del municipio, solicitando el ingreso de carro tanque para suministro de agua potable a sus comunidades, por la escases de lluvias de los últimos días, señala además que se están presentado incendios de viviendas en la zona rural.

El Alcalde Municipal mediante el Decreto No. 018 del 23 de Enero de 2024, declara la existencia de una situación de calamidad pública en el Municipio de san Pedro de Urabá, por las razones antes señaladas, por Seis (6) meses prorrogables por el mismo término.

La administración municipal atiende y toma decisiones para la ejecución de inversiones dentro del territorio de su jurisdicción, en la búsqueda de un territorio más seguro, haciendo esfuerzos para tener un sistema municipal de gestión de riesgo de desastres fortalecido con el fin de lograr una respuesta oportuna y eficiente a las solicitaciones que pueda imponernos la naturaleza y que puedan poner en riesgo vidas humanas, bienes e infraestructura, mediante el suministro de agua en temporada de menos lluvias declarada por la Administración Municipal y el consejo municipal de gestión del riesgo, y suministrar elementos de ferretería a las familias que se les ha incendiado sus viviendas y han perdido todo.

Se cita ``Interviene el Secretario de Planeación e Infraestructura física y Coordinador del CMGRD; que le han llegado varias solicitudes de diferentes presidentes de juntas de acción comunales de las veredas del municipio, solicitando el ingreso de carro tanque para suministro de agua potable a sus comunidades, por la escases de lluvias de los últimos días, las cuales son Vereda Almagras, Vereda el Rayo, Vereda Zumbido, Vereda Betania, Vereda Alto Rosario, Vereda Alto San Juan, Vereda Florida, Vereda Caracolí, Vereda los Burros.

Es necesario señalar que solo existe acueducto en el corregimiento de Santa Catalina, del resto las 64 veredas del municipio no tienen acueducto y no tienen fuentes de agua para abastecerse para satisfacer las necesidades básicas de alimentación, se debe tener en cuenta y darle prioridad también a las Instituciones Educativas de esta zona rural, Es importante atender estos llamados porque según el IDEAM esta temporada seca se va a extender".

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

Es por esto que el municipio debe asegurar que se pueda acceder a un suministro de agua suficiente, salubre y aceptable en cada hogar, Institución Educativa o lugar de trabajo y cercanías inmediatas. Todos los servicios e instalaciones de agua, deben ser de calidad suficiente y culturalmente adecuados, y deben tener en cuenta las necesidades relativas al género, el ciclo vital y la intimidad. La seguridad física no debe verse amenazada durante el acceso a los servicios e instalaciones de agua.

De acuerdo al informe del consejo municipal para la gestión de riesgos y desastres, el municipio de San Pedro de Urabá, requiere inversiones urgentes, que permitan atender el desabastecimiento de agua potable en las diferentes comunidades afectadas.

En atención al llamado de la comunidad de los corregimientos (El Rayo, Santa Catalina, El Tomate, Arenas Monas y Zapindonga) y las diferentes veredas, por la insuficiencia de agua que presentan los nacederos y fuentes de abastecimientos que abastecen a las poblaciones rurales por causa de los cambios climáticos, la Alcaldía municipal ha tomado la decisión y tomar acciones para llevar a cabo la mitigación y garantizar la disposición de agua potable a la población de dichas veredas.

Cabe mencionar, que el municipio cuenta con 64 veredas, distribuidas entre la cabecera y cinco corregimientos (Arenas Monas, El Tomate, Zapindonga, Santa Catalina y El Rayo), para una extensión total de 482 km2 (Alcaldía Municipal San Pedro de Urabá, 2012), de los cuales, 2,8 km2 (0.58%) componen el casco urbano y los restantes 479,2 km2 (99.42%), el área rural.

Esta gran diferencia entre el área urbana y el área rural se explica porque el índice de ruralidad en el municipio es de 46,4, lo que lo ubica si bien en la categoría de transición por encima de la frontera entre lo rural y lo urbano (valores inferiores a 40 para municipios más urbanos que rurales).

Este índice de ruralidad sitúa a San Pedro de Urabá por encima de la media departamental (43,0); en otras palabras, San Pedro de Urabá, es más rural que la mayoría de los Municipios de Antioquia.

Tabla 1. Clasificación del Suelo Municipio de San Pedro de Urabá

Clase	**Área (ha)**	**%**
Urbano	175,63	0,29
Expansión	61,92	0,10
Rural	59.935,53	99,61
Total Área Municipal	**60.173,08**	**100,00**

En este contexto, como bien se sabe, el municipio de San Pedro de Urabá por su topografía y condiciones geológicas, morfológicas e hidrológicas presenta una alta vulnerabilidad en temporada de menos lluvias. Producto de las menos lluvias de los últimos días en la zona rural del municipio se presentaron desabastecimientos de agua y el normal funcionamiento del bombeo que obstaculizan el servicio del líquido preciado

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

(agua) como lo son los acueductos veredales y se han presentado incendios EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA.

Por los motivos antes expuestos, teniendo en cuenta que esta necesidad se encuentra contemplada dentro del plan anual de adquisiciones del municipio de San Pedro de Urabá, se requiere adelantar la presente contratación que le permita a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable en términos de la ponderación de los elementos de calidad y precio.

Atendiendo las actividades trazadas en el **PLAN DE ACCION DE EMERGENCIAS (PAE),** resulta necesario para la Alcaldía de San Pedro de Urabá, adelantar un proceso CONTRATACION DIRECTA que permita ejecutar actividades para cumplir con los objetivos trazados de la administración municipal en la atención de **EMERGENCIA,** es de suma importancia realizar esta contratación por la necesidad del servicio para cumplir con lo mencionado anteriormente y de conformidad con el objeto contractual urge la necesidad de este servicio. Por lo tanto, se pretende realizar este proceso de contratación.

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El Sistema Nacional Para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD, de 1998, modificado mediante ley 1523 del 2012 elevado hoy al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Decreto No. 4147 del 2011, Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre – UNGRD.

Los objetivos generales del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres son la negociación, obtención, recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres, que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres. Estos objetivos se consideran de interés público.

De conformidad con lo señalado en el artículo 19 del Decreto 4147 de 2011, la Subdirección de Manejo de Desastres tiene entre sus funciones el formular, implementar y ejecutar los proyectos de manejo de desastres a cargo de la Unidad, así como apoyar a las entidades nacionales y territoriales del SNGRD en la gestión de recursos para la financiación de proyectos de manejo de desastres.

«(...) 2.2. La Ley 80 de 1993, artículos 41 a 43 incorporó la figura de la urgencia manifiesta como una modalidad de contratación directa. Se trata entonces de un mecanismo excepcional, diseñado con el único propósito de otorgarle instrumentos efectivos a las entidades estatales para celebrar los contratos necesarios, con el fin de enfrentar situaciones de crisis, cuando dichos contratos, en razón de circunstancias de conflicto o crisis, es del todo imposible celebrarlos a través de la licitación pública o la contratación

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

directa. Es decir, cuando la Administración no cuenta con el plazo indispensable para adelantar un procedimiento ordinario de escogencia de contratistas. En otras palabras, si analizada la situación de crisis se observa que la Administración puede enfrentarla desarrollando un proceso licitatorio o sencillamente acudiendo a las reglas de la contratación directa, se hace imposible, en consecuencia, una declaratoria de urgencia manifiesta. Así las cosas, la imposibilidad de acudir a un procedimiento ordinario de selección de contratistas constituye un requisito legal esencial que debe ser respetado por las autoridades cuando se encuentren frente a situaciones que aparentemente puedan dar lugar a la utilización de este instrumento contractual. (…) En primer lugar, las situaciones que motivaron la declaración de urgencia manifiesta pueden considerarse como una calamidad pública, ya que se originaron en hechos naturales y humanos que derivaron en situaciones graves para la comunidad y para el servicio público, que amenazaba con paralizarse. Por otra parte, la continuidad del servicio público de transporte fluvial por el río Magdalena dependía de la continuación de las obras de dragado y, para ello, resultaba indispensable, tal y como consta en el expediente, acudir a la urgencia manifiesta, ya que las licitaciones públicas se tornaban en mecanismo lentos y tardíos frente a la situación crítica de la navegabilidad del río. (...)»

ARTÍCULO 42. DE LA URGENCIA MANIFIESTA. <Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o ~~**concurso**~~ públicos.

La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado.

PARÁGRAFO. <Parágrafo CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente.

ARTÍCULO 43. DEL CONTROL DE LA CONTRATACIÓN DE URGENCIA**.** Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los dos (2) meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración. Si fuere procedente, dicho funcionario u organismo solicitará al jefe inmediato del servidor público que celebró los referidos contratos o a la autoridad competente, según el caso, la iniciación de la correspondiente investigación disciplinaria y dispondrá el envío del asunto a los funcionarios competentes para el conocimiento de las otras acciones. El uso indebido de la contratación de urgencia será causal de mala conducta.

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

Lo previsto en este artículo se entenderá sin perjuicio de otros mecanismos de control que señale el reglamento para garantizar la adecuada y correcta utilización de la contratación de urgencia.

Por tal motivo la Administración Municipal está adelantando un proceso de contratación DIRECTA bajo el DECRETO 018 Por El Cual Se Declara La Existencia De Una Situación de Calamidad Pública en el Municipio de San Pedro de Urabá, del Día 23 de Enero de 2023, para la contratación del **SERVICIOS LOGÍSTICOS (A TODO COSTO) PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE EN LAS DIFERENTES ZONAS AFECTADAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ PARA ATENDER Y MITIGAR LA TEMPORADA SECA DE ACUERDO AL DECRETO No. 018 DEL (23 DE ENERO DE 2024) POR EL CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA,** con el objetivo de que se realice la entrega de agua en carrotanque para esta población afectada en SAN PEDRO DE URABA.

En atención a lo expuesto, con el propósito de procurar un mejor desempeño y celeridad en el cumplimiento de las funciones a cargo del MUNICIPIO, resulta conveniente, oportuno y necesario contratar el servicio de transporte de agua potable en las diferentes zonas afectadas del municipio, que cuente con personal idóneo.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. Objeto:

SERVICIOS LOGÍSTICOS (A TODO COSTO) PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE EN LAS DIFERENTES ZONAS AFECTADAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ PARA ATENDER Y MITIGAR LA TEMPORADA SECA DE ACUERDO AL DECRETO No. 018 DEL (23 DE ENERO DE 2024) POR EL CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA

2.2. Especificaciones del bien, características y cantidades:

Las cantidades y especificaciones técnicas mínimas y excluyentes dentro de este proceso son las que se encuentran enunciadas a continuación y son de carácter obligatorio, y corresponden a:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Servicio de transporte y suministro de agua potable en carro tanque con capacidad de 9000 litros para uso doméstico, disponible para transitar a lo largo de	Viaje	94

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

	64 veredas y 5 corregimientos de la zona rural del municipio de san pedro de Urabá. (Incluye logística de personal, gastos de combustible para el desplazamiento en distancias de entre 5 kilómetros hasta 35 kilómetros)		

El contratista deberá realizar mínimo 2 recorrido diario puerta a puerta para la distribución domiciliaria y/o la disponibilidad de descarga por bombeo pare el llenado de los tanques de distribución. En todo caso el suministro del agua se realizará de conformidad con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.

2.3. Alcance:

La administración Municipal pretende realizar **SERVICIOS LOGÍSTICOS (A TODO COSTO) PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE EN LAS DIFERENTES ZONAS AFECTADAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ PARA ATENDER Y MITIGAR LA TEMPORADA SECA DE ACUERDO AL DECRETO No. 018 DEL (23 DE ENERO DE 2024) POR EL CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA,** con el objetivo de realice la entrega de agua potable en carrotanque a 64 veredas y 5 corregimientos de la zona rural del municipio de San Pedro de Urabá para esta población afectada.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
GRUPO	***SEGMENTO***	***FAMILIAS***	***CLASES***	***PRODUCTOS***	***Código UNSPSC***
F	*(83) Servicios públicos y servicios relacionados con el sector publico*	*(10) Servicios públicos*	*(15) Servicios de acueducto y alcantarillado*	(01) Abastecimiento de agua	83101501

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales:

1. Solicitar al municipio de San Pedro de Urabá, la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto contractual.
2. Cumplir con el objeto contractual
3. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo y sitio convenido.

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

4. Presentar paz y salvo de parafiscales (SENA, ICBF, caja de Compensación Familiar y las autoliquidaciones del pago de saludo, pensiones y riesgos profesionales.
5. Presentar los informes necesarios que solicite el municipio de San Pedro de Urabá.
6. Prestar un servicio de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la convocatoria pública.
7. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
8. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el municipio de San Pedro de Urabá.

2.5.2. Específicas:

1. Asumir los costos ocasionados con el contrato.
2. Efectuar la entrega a todo costo (logística de personal, gastos de combustible) del servicio con las características y especificaciones técnicas dentro del término y el sitio señalado.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales evitando las dilataciones y obstáculos que se puedan presentar.
4. Cumplir con la normatividad vigente relacionadas con las aéreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad.
5. Asumir, acatar y ejecutar, todas y cada una las recomendaciones y observaciones realizadas por la supervisión del Municipio, durante la ejecución del contrato.
6. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del objeto del contrato
7. Subsanar las obligaciones realizadas por el Municipio, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la misma.
8. Asistir a las reuniones periódicas o extraordinarias de seguimiento, coordinación, que sean convocados por EL CONTRATANTE.
9. Verificar técnicamente los sitios en que se ejecutará, las cantidades, presupuesto, programación y las actividades que le permitan establecer la logística para el inicio de las entregas.
10. Actualizar y complementar los diagnósticos (en caso de ser necesario), realizando las observaciones respectivas.

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

11. Iniciar labores una vez se cuente con el visto bueno de la supervisión del Municipio en cabeza de la Secretaría de planeación e Infraestructura.
12. Garantizar la calidad de los materiales, consignado en las especificaciones técnicas del proyecto.
13. Colaborar con el municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
14. Acatar las órdenes, que, durante el desarrollo del contrato, que imparta el municipio.
15. Desarrollar las actividades a los precios contratados y realizar los informes de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.
16. Ejecutar adecuadamente las entregas, para ello implementará las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución del proceso.
17. Constituir la garantía de cumplimiento que ampare en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado al Municipio de San Pedro de Urabá de ser necesario.
18. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.
19. Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
20. Entregar el proceso terminado con el recibo a satisfacción y la liquidación por parte de la alcaldía y con el aval del supervisor del contrato

2.6. Obligaciones del contratante:

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento de los pliegos de condiciones y de las obligaciones del contratista.
3. Expedir el Acta de Inicio.
4. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
7. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

2.7. **Lugar de ejecución:**

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

El objeto contractual se realizará en la zona rural y urbana del municipio de San Pedro de Urabá.

2.8. **Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:**

Se verificó que la presente contratación está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2024, de la secretaria de Planeación e Infraestructura Física.

2.9. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

Por el tipo de contrato no aplica autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

2.10. INTERVENTORÍA – SUPERVISIÓN:

INTERVENTORÍA: N.A

SUPERVISIÓN De conformidad con los dispuesto en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 y lo indicado en la ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, la entidad realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo **LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA FÍSICA MUNICIPAL.**

TIPO DE CONTRATO: El Municipio de SAN PEDRO DE URABÁ, de acuerdo con la tipología contractual, define el contrato a celebrar como CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**,** con persona natural o jurídica, de aquellos que permite la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

2.11. **PLAZO:** DOS (02) MESES, contados a partir de la constitución del acta de inicio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

En el proceso de la referencia es aplicable la modalidad de la contratación definida en la ley 1150 de 2007, como **CONTRATACION DIRECTA**. De tal manera, que, de acuerdo con la descripción del objeto a contratar, que es de suministros y atendiendo a la naturaleza vigente, este proceso se rige por el Decreto 019 de 2012, que modifico el numeral 3º del artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007, y por el Decreto 1082 de 2015, en su Capítulo 2

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

Sección 1 Sub sección 3º, artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 en la que se reglamenta esta modalidad de selección

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado:

La entidad ha estimado el valor del contrato en un máximo de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/C ($80.000.000,00), l**os pagos del contrato se financiarán con cargo a la disponibilidad Nro. 00175 del 29/02/2024 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal y con cargo a los siguientes artículos presupuestales 2.3.2.02.02.009 denominado Servicios para la comunidad, sociales y personales.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de transporte y suministro de agua potable en carro tanque con capacidad de 9.000 litros para uso doméstico, disponible para transitar a lo largo de 64 veredas y 5 corregimientos de la zona rural del municipio de san pedro de Urabá. (Incluye logística de personal, gastos de combustible para el desplazamiento en distancias de entre 5 kilómetros hasta 35 kilómetros)	Viaje	98	$ 816.327,00	$ 80.000.000,00
	TOTAL				**$ 80.000.000,00**

4.2. Análisis del Sector:

4.2.1. Análisis del Mercado: (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El alquiler de los bienes que buscan ser contratados se encuentra relacionados con el sector de la construcción, pues en tal sector donde los mismos bienes pueden ser utilizados con mayor frecuencia, a pesar de ello no se excluye el sector del transporte, pues es a través de estas actividades que encontramos la posibilidad de disponer con una serie de materias primas determinantes dentro de las obras requeridas. El sector de la construcción está catalogado dentro del sector terciario o sector servicios que incluye

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Es importante precisar que el sector de la construcción, dentro de la actual coyuntura derivada por la emergencia sanitaria se ha visto golpeado en menor proporción a otros sectores económicos, sin embargo, los impactos si existen y por lo mismo fueron valorados dentro del presente proceso contractual.

Continuando con el sector construcción corresponde señalara que en este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. (http://www.banrepcultural.org/). Son agentes de gran importancia, para las dinámicas económicas dentro del país, por lo mismo es un sector que cuenta con presencia no solo de agentes nacionales, sino también, con personas naturales y jurídicas con la capacidad de ofrecer los servicios requeridos dentro del sector económico al tiempo que dinamizan en forma determinante el mismo.

De esta forma se encuentra, con diversos perfiles y plurales potenciales oferentes dentro del sector que cuenta con la potencialidad para ofrecer el servicio requerido dentro del actual proceso contractual. Igualmente se encuentra un amplio número de agremiaciones dentro del sector, esto no es de menor importancia dado que si bien no se contrata a un profesional, ni se requiere de contratar la obra en el presente proceso, si es posible identificar una serie de comportamientos en común que en ultimas producen impactos sustanciales al mercado de los bienes que buscan adquirirse en el presente proceso contractual.

En relación con los indicadores de carácter microeconómico, dentro del total nacional, la mayor contribución al crecimiento de la población ocupada se dio en las ramas de industria manufacturera; actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler y construcción, estas contribuyeron en su conjunto con 2,3 puntos porcentuales.

Todos estos elementos son los que permiten a la administración tomar decisiones en torno al actual proceso de contratación, se consideraron variables macro y microeconómicas y a través de las características de los agentes que operan dentro del sector se encontraron elementos suficientes para definir algunos de los aspectos que guiaran el actual proceso de contratación.

La importancia del sector transporte en el contexto local y nacional es determinante, el sector transporte juega un papel importante en la materialización de procesos de competitividad para Colombia. El desarrollo de estas actividades se encuentra en forma recurrente, asociadas con el sector construcción o empresas constituidas por profesionales en ingeniería civil que exploran en lo concerniente con estas oportunidades comerciales.

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

Las características que se requiere de las camionetas que pretenden sujetarse al proceso de contratación, integran en ultimas el sector transporte, esto a razón de que se transportan materiales y bienes que permiten el desarrollo de obras tanto públicas como privadas. En términos amplios, el sector transporte ha sufrido una importante transformación en la historia colombiana, transformación que se precipito en los últimos 50 años con la desaparición del ferrocarril y la utilización recurrente de tracto mulas, camiones y camionetas. En los municipios del Departamento de Antioquia, se hace notoria la presencia de estos medios de transporte, para facilitar la salida de productos de las zonas rurales de los municipios, al igual que para proveer los mismos.

Tal como se ha indicado anteriormente en la justificación de la necesidad, en las zonas rurales de los pueblos, tal como sucede en el caso de San Pedro de Urabá, el acceso de vehículos pesados se encuentra con limitantes recurrentes, por lo mismo es necesario la utilización de vehículos de carga de tamaño mediano, como lo son las camionetas, pero que al tiempo cuentan con las características necesarias para circular por rutas difíciles. Esto que motivo definir las características de los vehículos que se sujetarían al contrato y también motiva a otros municipios, entidades estatales y empresas a recurrir a bienes con estas características. Esto genera un escenario en donde, de forma recurrente, se demandan este tipo de bienes, al tiempo que se encuentran oferentes para la demanda.

El sector transporte, el cual es importante para el país, presenta unas dinámicas concretas en las regiones y por lo mismo el sector sufre modificaciones sustanciales que se han abordado en el presente estudio y han nutrido en distintas maneras el proceso de consolidación del actual estudio previo y guiaran al tiempo el desarrollo del proceso de contratación. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) es el encargado de elaborar las cifras que muestran el desempeño del sector. Esta institución produce dos tipos de indicadores: unas cifras que se enmarcan en las cuentas nacionales de forma anual y otras cifras derivadas de la encuesta de transporte urbano de pasajeros de manera trimestral.

En Aspectos generales del mercado, bien. Nivel local, regional, nacional. Las cifras, permiten a las entidades tomar decisiones, en un sector que cuenta con alcances sustanciales y notorios en el mercado internacional.

Un análisis del sector transporte, debe comprender algunas consideraciones amplias, previo a realizar acotaciones en torno a las características de los agentes económicos. El transporte se considera como un sistema constituido por dos elementos principales, claramente definidos: la infraestructura física (la cual corresponde a las instalaciones fijas tales como la red vial, terminales, puertos y aquellas que permiten los servicios conexos de transporte) y el componente operativo (las empresas y la oferta de parque automotor). En Colombia, la infraestructura y los servicios de transporte han sido deficientes, en parte, por las dificultades naturales y cuantiosas inversiones requeridas para su implementación, sin embargo, esta situación se agrava cuando las empresas y las instituciones no son capaces de corregir oportunamente los problemas ni de generar modernas estrategias de competencia.

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

En todo este contexto se encuentra que el sector transporte ofrece servicios de transporte de personas y de bienes, dentro del transporte de bienes se encuentran diferentes tipos de vehículos a través de los cuales desarrollan las actividades. Para el municipio, ya se han precisado las características que se requieren para la celebración del contrato, todo esto enmarca un poco los agentes económicos que pueden intervenir en el micro sector que nos interesa. Dentro del contexto amplio, se encuentran un amplio espectro de perfiles de potenciales oferentes o contratistas: microempresarios, ingenieros civiles, grandes empresas, personas naturales, etc. los mismos permiten encontrar en el sector características diferentes en los potenciales contratistas y por lo mismo encontramos un escenario óptimo para celebrar el proceso contractual.

4.2.2. Análisis de la Demanda:

PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON OBJETOS SIMILARES:

Una vez verificado el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente, se encontró los siguientes procesos de contratación que tienen por objeto, el suministro de servicios similares al del proceso de contratación:

TIPO DE CONTRATO	**SUMINISTRO**
NUMERO DEL CONTRATO	U.M.101-2022
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE APARTADO- ANTIOQUIA.
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA ATENDER Y MITIGAR LA TEMPRADA SECA DE ACUERDO AL DECRETO NO. 021 DEL (08 DE FEBRERO DE 2022) POR EL CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ EN EL CUAL INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y SERVICIO DE CARRO TANQUE**
VALOR DEL CONTRATO	$54,690,000.00 Peso Colombiano
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa

TIPO DE CONTRATO	**OBRA**
NUMERO DEL CONTRATO	207-U-M-2021
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE APARTADO- ANTIOQUIA.
OBJETO	**ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS Y PUNTOS CRÍTICOS OCASIONADOS POR LA OLA INVERNAL DE ACUERDO AL DECRETO N.º 053 DEL (30 DE MAYO DE 2021) POR EL CUAL SE**

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

	DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA
VALOR DEL CONTRATO	$ 100.000.000
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa

TIPO DE CONTRATO	**OBRA**
NUMERO DEL CONTRATO	**174-SMC-03-SPIF-2020**
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE JARDIN - ANTIOQUIA
OBJETO	**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA ATENCION DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA ANTIOQUIA"**
VALOR DEL CONTRATO	$22.824.600
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa

4.2.3. Análisis de la Oferta:

En este punto el análisis del sector debe dar parámetros que permitan responder a la pregunta frente a quienes son las personas, naturales o jurídicas, que pueden ofrecer el servicio que requiere contratarse por parte de la administración. Al tiempo se señalarán algunas características principales en torno a los mismos potenciales oferentes.

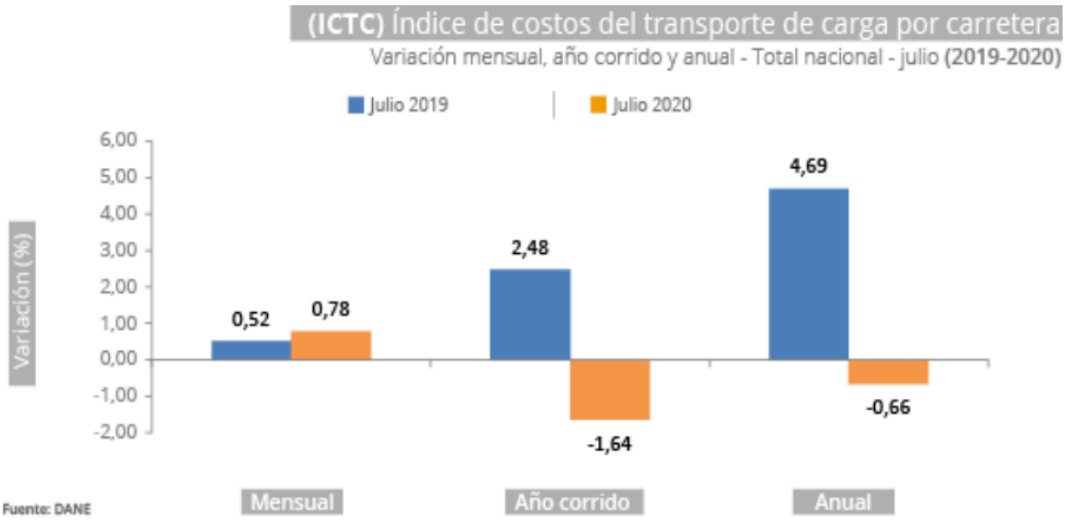
En el caso del departamento de Antioquia, se encuentra que las entidades estatales cuentan con las características que permiten atraer contratistas con el perfil requerido y externos a la región; a pesar de lo mismo y de las características señaladas en los aspectos generales del análisis del sector, es posible definir que en el mismo departamento e incluso en el municipio de San Pedro de Urabá, se cuenta con los perfiles requeridos y exigidos dentro del actual proceso de contratación. Las personas naturales o jurídicas que pueden actuar como oferentes en el actual proceso, son realmente variadas, procesos de contratación de otras entidades estatales sobre bienes similares, permite determinar persistencia del número de oferentes y potenciales contratistas, lo cual ofrece elementos de juicio suficientes para determinar las características que debe cubrir el contratista, el tiempo que orienta disposiciones tomadas en el presente estudio previo y que delimita parámetros para el resto del proceso de contratación.

En relación con las personas naturales o jurídicas que cuenten con la condiciones para actuar como potenciales contratistas, se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer; Lo anterior acorde con el Decreto 1082 de 2015, por ello se constata con la experiencia mínima requerida.

La oferta claramente se encuentra afectada, por la coyuntura que actualmente atraviesa el país y el mundo, por lo mismo el combustible, insumos, partes, piezas y servicios se ven afectados y a su vez, esto repercute en el objeto a contratar y se tuvo en cuenta en el presente análisis del sector. Es importante exponer en el actual estudio las cifras ofrecidas por el DANE respecto al Índice de costos del transporte de carga por carretera (ICTC), el mismo se aporta a continuación:



Los grupos de combustibles (-0,87%), insumos (0,19%) y partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,19%), presentaron variación por debajo del promedio nacional. Por otra parte, el grupo costos fijos y peajes (2,45%) registró la única variación por encima del promedio nacional. El mayor aporte a la variación mensual del ICTC (0,78%), se registró en el grupo de costos fijos y peajes, el cual aportó 1,10 puntos porcentuales.

En sentido análogo se ha comportado el sector construcción, del cual se espera acorde a cifras dadas por la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (ANIF) que el sector de la construcción caiga un 12.6% este año, e incluso se encuentra un riesgo considerable de que el descenso pueda llegar al 14.6%.

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

En este punto es importante señalar, que, en el sector de la construcción, no se encuentra una crisis en la oferta, sino por el contrario en la demanda, pues las apuestas por el sector se han reducido dada la falta de confianza en los proyectos privados futuros. Esto no afecta en forma significativa los precios de los potenciales contratistas, al igual que no disminuye las personas naturales o jurídicas con capacidad de ofrecer el alquiler de los bienes requeridos.

Esta información se encuentra incluida en este apartado, toda vez que si bien hacer parte del estudio general del sector, la repercusión directa sobre la oferta es clara y por cuestiones metodológicas se determinó como relevante ubicarlo en la oferta.

Es importante en este punto, reiterar un aspecto que fue mencionado en el primer apartado del análisis del sector, esto es los diferentes perfiles con los que pueden contar los posibles oferentes. Esto se extrae del estudio de algunos procesos contractuales adelantados en el departamento, pero igualmente del análisis de las dinámicas comerciales y económicas de los municipios de Antioquia. Se encuentra vinculación de empresas con ingenieros civiles, adquisición de vehículos con estas características por parte de empresas, personas naturales que incursionan en estas actividades y que cuentan al tiempo con la experiencia que se requiere. La variación en torno a los precios, se sujeta principalmente a dinámicas inflacionarias y a la ley de oferta y demanda.

4.3. Forma de pago:

La entidad ha estimado el valor del contrato en un máximo de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L ($80.000.000,00).**

FORMA DE PAGO: El Municipio de San Pedro de Urabá, Cancelara al CONTRATISTA, para la ejecución del contrato así: **a)** Un primer pago título de Pago Anticipado, equivalente al Treinta por Ciento (30%) del valor total del Contrato. Es decir, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000,00),** una vez se encuentre perfeccionado el contrato, se hubiese aprobado la garantía de cubrimiento de los diferentes siniestros, expedido el registro presupuestal y se haya suscrito el acta de inicio. **b)** El saldo restante, es decir, la suma **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($56.000.000,00),** en dos (2) pagos, previo vencimiento del mes por valor cada uno de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($28.000.000,00)**, para ello, deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro respectiva, el informe de las actividades realizadas, la correspondiente certificación de satisfactorio cumplimiento de los compromisos asignados expedida por el Supervisor, y el pago de seguridad social del mes correspondiente. Para el último pago un informe final de todas las actividades ejecutadas en el transcurso de ejecución del contrato.

Parágrafo 1: Presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y de las

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 2: En todo caso el acta final estará sujeto a la terminación y cumplimiento de las actividades y deberá presentarse los siguientes documentos: Informe final de supervisión, acta de recibo y terminación, acta de liquidación, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del recibo de obras, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 3: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de San Pedro de Urabá, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo 4: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Parágrafo 5: Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos.

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: **X**
	No aplica:
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: **2024056650007**
	Año de vigencia: **2023**
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios:
	Presupuesto Nacional/Territorial:
	Regalías:
	Recursos de Crédito:
	SGP: **X**

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

	No aplica:
Tipo:	CDP: **X (00175 del 29/02/2024)**
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	**2.3.2.02.02.009**
Nombre del rubro presupuestal	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Saldo a comprometer:	**$ 80.000.000,00**
Número del Radicado del Proyecto	**2024056650007**
Nombre del Proyecto	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO, DESASTRE Y EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

4.5. IMPREVISTOS:

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este

4.6. OTROS GASTOS:

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. Aspectos Tributarios y Otros Gastos:

Para la ejecucion del contrato el Municipio de San Pedro de Urabá tendrá en cuenta los siguientes impuestos:

- ***Estampilla procultura* (2%):** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
- ***Estampilla proadulto mayor* (4%):** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
- ***Fondo del deporte (2.5)*:** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
- ***Reteica* (1%):** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
- ***Servicios generales (4%):*** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

4.8. Gastos Administrativos:

En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la conformación y funcionamiento de un consorcio, unión temporal o gastos adicionales de administración que implica asumir uno o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Descripción de los requisitos habilitantes criterios de selección de propuestas teniendo en cuenta en primer lugar los requisitos habilitantes de orden Legal, Técnico y Financiero, para continuar con los criterios de calificación de las propuestas:

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

Referida a que demuestre práctica relacionada con la labor a desempeñar, de acuerdo con el objeto contractual.

“Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar o Coordinar proyectos de atención y prevención de desastres ocasionados por fenómenos naturales”.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo **subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015**, se plantea la Matriz de riesgo para el presente proceso de contratación.

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

N°	Clasificación	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Calificación
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Desconocimiento de los objetivos del proyecto de inversión por medio del cual se contrata al profesional	Se adopten decisiones contrarias al proyecto de inversión y a los objetivos trazados.	2	4	6	Alto
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	2	2	4	Bajo
3	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Baja o deficiente calidad de los productos entregados por el contratista	Demora en el logro de los objetivos contractuales	1	4	5	Medio

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

N°	[illegible]	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	[illegible]	Impacto	Valoración del Riesgo	[illegible]
4	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de contribuyente(s), a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato	1	4	5	Medio
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Retraso en la ejecución del Proyecto. Incumplimiento de los objetivos del mismo.	1	4	5	Medio

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	MUNICIPIO	Definición de las obligaciones del contratista buscando el cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión	1	1	2	Bajo	NO	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	Terminación del contrato	Se debe garantizar que las obligaciones del contratista se orienten al cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión	Mensual con los informes de supervisión
2	MUNICIPIO-SUPERVISOR	En el contrato se pactará que el pago corresponderá a servicios prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor	1	1	2	Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	La forma de pago es por el servicio efectivamente prestado teniendo en cuenta cada uno de los resultados esperados o productos requeridos.	Mensualmente
3	SUPERVISOR	Verificar la calidad del servicio contratado	2	2	4	Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	No certificar como recibido a satisfacción, servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada	Mensual con cada informe de supervisión
		Exigir al contratista que los servicios se presten con la calidad pactada										
		Solicitar al Grupo de Contratos que declare la ocurrencia del siniestro de calidad del servicio, si la falla se detecta con posterioridad al recibo del producto									Informe de Supervisor solicitando inicio de proceso administrativo para declarar la ocurrencia del siniestro y hacer efectiva la garantía	Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio

www.sanpedrodeurabaantioquia.gov.co

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
	CONTRATISTA	No recibe el pago del servicio que no haya sido prestado con la calidad pactada									El contratista no puede facturar, ni cobrar servicios que no hayan sido prestados con la calidad contratada, y no hayan sido recibidos a satisfacción por el supervisor	Mensualmente
4	MUNICIPIO	Inclusión de cláusula de confidencialidad en el contrato, con consecuencias si se incumple	1	1	2	BAJA	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Minuta del contrato	Para la firma del contrato

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
	CONTRATISTA	Responderá por los perjuicios que pueda ocasionar a la MUNICPIO o a terceros, por la divulgación de información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato									El supervisor hará seguimiento al cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, y si se entera de su no cumplimiento, deberá informar al Grupo de Contratación de Bienes y servicios de la Subdirección Administrativa para que se declare el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal, y se tramite la reclamación judicial del mayor perjuicio causado no cubierto por la cláusula penal	Mensualmente
	SUPERVISOR	Informará A LA SECRETARIA DE GOBIENRO, el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad por parte del contratista										Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades asignadas al contratista	1	2	3	BAJA	Si	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Verificación de informes de ejecución, reuniones de revisión de gestión	Mensualmente

www.sanpedrodeurraba-antioquia.gov.co

7 . EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL PÓLIZAS.

El Contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de San Pedro de Urabá la Garantía de cumplimiento y la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

GARANTÍA BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DE APORTES, por el 100% del pago anticipado entregado con una vigencia del plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

Parágrafo: las garantías y amparo en general deben cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previos en el Decreto 1082 del 2015.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Cubrirá al Municipio de San Pedro de Urabá por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

Será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Este amparo comprende, además, el pago de las MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor, total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Cubrirá al Municipio de San Pedro de Urabá por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. En póliza anexa se constituirá este amparo en una cuantía igual a doscientos (200) SMLMV, pero en ningún caso inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato al momento de la expedición de la póliza y una vigencia igual al plazo del contrato. Deberá cubrir el daño patrimonial y

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

extramatrimonial (incluidos allí los perjuicios morales y fisiológicos o de daño a la vida de relación) y operar el principio de ocurrencia y de la indemnización integral.

Parágrafo: Plazo para liquidar. - Queda entendido que el plazo para liquidar el contrato es de cuatro (4) meses contados a partir del acta de recibo final. El contratista deberá presentar las pólizas para su respectiva aprobación durante los tres (3) días siguientes a la firma del contrato.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN APLICA AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	SI	NO	SI	NO
GUATEMALA	NO	SI	SI	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	NO	NO	SI	NO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos en procesos de contratación elaborado por Colombia compra eficiente el proceso contractual no aplica para acuerdos o tratados Comerciales por razones de la cuantía, y por tratarse de un asunto excepcionado al referirse a una convocatoria limitada a Mipymes (ver numeral 14).

9 .ANEXOS:

- ***Matriz de riesgo***
- ***Certificado de disponibilidad presupuestal***
- ***Decreto de declaratoria de CALAMIDAD PUBLICA***
- ***Plan de Atención a la Emergencia (PAE)***
- ***Acta de Gestión de Riesgo.***

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

Dado en el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, a los Veintinueve (29) días del mes de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

FIRMADO EN ORIGINAL
JAIME FABIAN LÓPEZ SALAZAR
Secretario de Planeación e Infraestructura Física

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co